



## Experiencia a la Vanguardia

G-0313/2024

México D.F., a 23 de Diciembre de 2024

### Anteproyecto del Acuerdo de ampliación a la vigencia cupo para importar juguetes y productos para bebé al 19 de septiembre de 2025

#### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de Economía** (SE) ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER** el "**Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé**", con número de expediente [03/0042/231224](#):



[ACUERDO CUPOS JUGUETES.pdf](#)

#### Antecedente del Anteproyecto:

- El 17 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé que previa la vigencia del cupo en comentario al 31 de diciembre de 2024 (Véase Circular G-0237/2024)

#### Objetivo del Anteproyecto:

- Reformar los artículos Quinto, en su primer y último párrafo; Séptimo, en su cuarto párrafo, y el Transitorio Segundo** del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2022 (véase circular No. G-0386/2022)
- Modificar la última actualización del Acuerdo en comentario, para ampliar la vigencia del mismo por **nueve meses más** pues, en la modificación vigente ostenta un vencimiento próximo al 31 de diciembre de 2024

#### Modificaciones sustantivas:

- Se modifica la vigencia de la asignación del cupo para **ampliarla**, desde la fecha en que se otorgue y hasta el **19 de septiembre de 2025 en virtud de actualmente esta previsto que concluya el 31 de diciembre de 2024**

- En caso de que un beneficiario **no agote el monto** asignado por la DGIL, **no podrá ejercerlo con posterioridad al 19 de septiembre de 2025**
- Los **certificados de cupo** que se expidan conforme al presente Acuerdo serán nominativos e intransferibles y su vigencia será hasta el **19 de septiembre de 2025**



[Comparativo\\_Cambios\\_Cupo\\_Juguetes\\_y\\_productos\\_para\\_bebé.pdf](#)

### Vigencias:

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor el **01 de enero de 2025** y estará vigente hasta el **19 de septiembre de 2025**

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: [lucy.castillo@caaarem.mx](mailto:lucy.castillo@caaarem.mx) y [alexis.sanchez@caaarem.mx](mailto:alexis.sanchez@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

LRV/LNCC/AESH

Link de consulta: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30217>

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*